DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 03

Asunción, 23 de Febrero de 2017

Ref.: LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2017 "ALQUILER DE DEPOSITO PARA EL IPA – AD REFERENDUM" ID. N° 322.189

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación aprobado por ***RESOLUCION N° 017 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"***, de fecha 14 de Febrero del año 2017, el cual está integrado por el ***Abg. Edwin López Cattebeke con C.I. N° 2.470.761, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Zulma Zaracho de Estigarribia con C.I. N° 1.714.152, Directora General de Promoción y Desarrollo; el Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa con C.I. N° 3.562.656, Director Jurídico, el Econ. Patrocinio Cesar Torres con C.I. N° 766.426, Director Financiero y el Abg. Ricardo Ramón Medina Mendieta con C.I. N° 1.875.271, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones,*** conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a ***LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2017 "ALQUILER DE DEPOSITO PARA EL IPA – AD REFERENDUM" ID. N° 322.189, y*** de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003, por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES:

- ***PAC N° 322.189***
- ***Pliego de Bases y Condiciones (PBC).***
- ***Dictamen UOC. N° 01/2017***
- ***Certificado de Saldo Presupuestario.***
- ***Constancia de Previsión Plurianual.***
- ***Resolución de Aprobación del Llamado.***
- ***Acta de Apertura de Sobres N° 02/2017, realizada en fecha 20 de Febrero de 2017, resaltándose las informaciones relativas al oferente, el precio total presentado por la firma, y con la verificación cuantitativa de documentaciones.***
- ***Cuadro Comparativo de Ofertas.***

Cabe destacar, que el Llamado fue realizado bajo la Modalidad *AD REFERENDUM* y es de carácter *PLURIANUAL* sujeto a la aprobación del Plan Financiero según constancia emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas y el Departamento de Presupuesto.

Econ. Patrocinio Torres
Director Financiero

Que, según se ha podido corroborar el mismo ya cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo al Plan Financiero Institucional aprobado para el presente Ejercicio Fiscal en el ***OBJETO DEL GASTO 250;***

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en la fecha señalada con antelación, se presento la ***SRA. ALEJANDRINA BENEGAS DE ARMOA,*** según consta en el *Acta de Apertura N° 02/2017*;

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA:

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el ***Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de la Resolución N° 017, de fecha 14 de Febrero de 2017***, del Instituto Paraguayo de Artesanía;

Que, a continuación se procede a verificar la oferta presentada para determinar el cumplimiento de las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC);

Que, se procede a verificar si la ***SRA. ALEJANDRINA BENEGAS DE ARMOA.***, presenta las documentaciones sustanciales exigidas en el PBC., de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

2.1 DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

DESCRIPCIÓN DEL OFERENTE	*FORMULARIO DE OFERTA **	*GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (POLIZA)*	*DECLARACIÓN JURADA DE NO HALLARSE COMPROMETIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN ART. 40 Y EL ART. 20 DE INTEGRIDAD.*	*DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DEL FIRMANTE*
SRA. ALEJANDRINA BENEGAS DE ARMOA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Que, la verificación de las Documentaciones Sustanciales de las Empresas Ofertantes se realizo de acuerdo a la ***Ley 2051/03 en su Artículo 60. Análisis:***

1. *Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.*
4. *Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Abg. RICARDO R. MEDINA M.
Director de U.O.C.

Yinyin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Econ. Patrocinio Torres
Director Financiero

Lic. Laura de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Que, la ***SRA. ALEJANDRINA BENEGAS DE ARMOA***, como se observa en el cuadro cumple con las Documentaciones Sustanciales exigidas en la Carta de Invitación;

Que, conforme al ***ANEXO 1, Instrucciones a los Oferentes y Datos del Procedimiento de Locación, en las Clausula F)***, de la Carta de Invitación el Sistema de Adjudicación del presente llamado es ***POR EL TOTAL***,

Que, a continuación se procede a describir a la Sra. Presidenta la evaluación realizada en el aspecto Económico – Financiero de la única oferta del llamado a Locación de Inmuebles de esta Institución, siendo el resultado de tal examen el cuadro con el precio total que se detalla a continuación:

2.2 CUADRO DE PRECIOS:

Ítem	*Descripción del Oferente*	*Precio Total*
1	*SRA. ALEJANDRINA BENEGAS DE ARMOA*	*102.000.000*

2.3 ANALISIS DE PRECIOS

Comparación de los Precios Ofertados con los Precios Referenciales del Llamado "Alquiler de Deposito - AD Referéndum" ID. N° 322.189					
N°	*Descripción del Servicio*	*Precio Unitario Ofertado*	*Precio Unitario Referencial*	*Porcentaje Analizado*	*Diferencia de Porcentaje*
1	*Alquiler de Deposito para el IPA.*	*8.500.000*	*8.500.000*	*20 % por encima; 30% por debajo*	*0,00%*
N°	*Descripción del Servicio*	*Precio Total Ofertado*	*Precio Total Referencial*	*Porcentaje Analizado*	*Diferencia de Porcentaje*
1	*Alquiler de Deposito para el IPA.*	*102.000.000*	*102.000.000*	*20 % por encima; 30% por debajo*	*0,00%*

Ing. RICARDO R. MEDINA M.
Director de U.O.C.
IPA

Yimin A. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Econ. Patrocinio Torr
Director Financiero

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Que, al realizar el análisis de precios de la ***SRA. ALEJANDRINA BENEGAS DE ARMOA***, se verifica que el mismo ***NO*** sobrepasa al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial ni al treinta por ciento (30%) del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizo como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 956/2016 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; Como así también por lo que establece la Resolución DNCP N° 1173/16, que en el Art. 1° Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el Art. 2° de la Resolución 956/16.***

Una vez finalizada la evaluación Económico – Financiero del oferente se prosigue con el análisis de la oferta en lo que respecta Documentos Formales del PBC;

2.4 ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC:

Documentos solicitados en el PBC.	*Cumple*	*No cumple*
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	*Cumple*	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	*Cumple*	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	*Cumple*	
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	*Cumple*	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*Cumple*	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*Cumple*	
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección	*Cumple*	

Econ. Patrocinio Torres
Director Financiero

Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.		
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	*Cumple*	

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones formales se constata que la ***SRA. ALEJANDRINA BENEGAS DE ARMOA "CUMPLE"*** con los requisitos;

Que, siguiendo con la evaluación se estudiara la Capacidad Jurídico Legal de la oferente;

2.5 CAPACIDAD LEGAL

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N° 849/2015***, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Articulo 40...Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública...",***

En ese sentido, se describe el detalle de las consultas, teniendo en cuenta la base de datos del Sistema integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por el portal de la Secretaria de la Función Pública de a los representantes y/o accionistas de la firma. *(http:www.documentos.gov.py)*. La Constancia de la misma se adjunta a este Informe.

N°	*OFERENTE*	*NOMBRES Y APELLIDOS (Presidente/Representante)*	*C.I. N°*	*Observaciones Base de Datos del SINARH*
1	*SRA. ALEJANDRINA BENEGAS DE ARMOA*	*Alejandrina Benegas de Armoa*	*653.881*	*No Registra Datos*

Ing. RICARDO R. MEDINA M.
Director de U.O.C.
I.P.A.

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Esdin Patrocinio Torre
Director Financiero

Abog. Felipe Cattebeke
General
Adm. y Fin

Arq. Paloma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

3. PARTE CONCLUSIVA

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, habiéndose saber que la oferta presentada, fue analizada sin restricciones en los aspectos Jurídicos Legal, Técnico, y Económico Financiero.

Es oportuno resalar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observo en todo momento lo dispuesto por la Ley 2051/03; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación; así como lo señalado en el Reglamento N° 21.909/03; Art. 60. "Análisis…", Art. 61 "Método de Evaluación…" y Art. 63. "Criterio de Adjudicación…";

3.1 SUGERENCIA DE LA ADJUDICACION

Teniendo en cuenta el Art. 26. Evaluación de Ofertas de la Ley 2051/03; los Antecedentes del Llamado expuestos en este informe, la Modalidad de adjudicación que es por ***EL TOTAL***, también por haber presentado oferta y cumplido con los requerimientos en lo que respecta a Documentaciones Sustanciales, Documentos Formales, y Capacidad Legal solicitadas en la Carta de Invitación este Comité recomienda ***ADJUDICAR POR EL MONTO TOTAL QUE ASCIENDE A LA SUMA DE GS. 102.000.000 (GUARANIES CIENTO DOS MILLONES),*** a la ***SRA. ALEJANDRINA BENEGAS DE ARMOA***, atendiendo que este Llamado es de carácter ***PLURIANUAL***, los montos de los periodos deben dividirse de la siguiente manera, ***GS. 85.000.000 (GUARANIES OCHENTA Y CINCO MILLONES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y GUARANIES 17.000.000 (GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.***

4. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN FINAL

Luego de un exhaustivo debate este Comité cree oportuno poner a consideración y recomendar a la Señora Presidenta;

ADJUDICAR el presente llamado a LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2017 "ALQUILER DE DEPOSITO PARA EL IPA – AD REFERENDUM" ID N° 322.189, A LA SRA. ALEJANDRINA BENEGAS DE ARMOA CON R.U.C. N° 653881-9; DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO;

Oferente a Adjudicar	*Descripción del Llamado*	*Vigencia*	*Precio Unitario*	*Monto Total a Adjudicar*	*Monto Total Máximo a Adjudicar Año 2017*	*Monto Total Máximo a Adjudicar Año 2018*
ALEJANDRINA BENEGAS DE ARMOA	*ALQUILER DE DEPOSITO PARA EL IPA*	*12 meses*	*8.500.000*	*102.000.000*	*85.000.000*	*17.000.000*

Es nuestro Informe,

Abg. RICARDO R. MEDINA M.
Director de U.O.C.

Ecen. Patrocinio Torres
Director Financiero

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Zulma Zaracho de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa
Director Jurídico

Econ. Patrocinio Cesar Torres
Director Financiero

Abg. Ricardo Ramón Medina Mendieta
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
148303
1 4 8 3 0 3

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ALEJANDRINA BENEGAS DE ARMOA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 653881, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 febrero 2017, 15:05

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lusx bbnf i32q
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador